COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-044-2025

Contratación Santander, 24 de noviembre de 2025

Señores:
PROYECTOS, DISEÑOS Y ESTRUCTURAS ELECTRICAS SAS
Nit. 901.045.685-7
R. L. DANIEL AMADO ROJAS
C.C. No. 80.578.835 de Madrid
San Gil.

REF: Comunicación de aceptación de la oferta del proceso de invitación pública de mínima cuantía N.º MC-044-2025, cuyo objeto es **"MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER".**

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y del numeral 6 del Artículo 2.2.1.21.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio de la presente y de manera atenta, me permito manifestarle que la alcaldía municipal de Contratación Santander ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted el día **19 de noviembre de 2025**, la cual forma parte integral del presente documento, y manifiesta que el objeto del presente contrato deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CONTRATO DE SUMINISTROS

PRIMERA. - OBJETO: "MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER"

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA dará cumplimiento a las obligaciones y especificaciones técnicas, así:

A.- El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes obligaciones generales:
1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá

contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Cumplir las obligaciones que le aplican con relación a la seguridad y salud en el trabajo. 8). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada periodo de cobro o facturación, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. 9). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 10). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del en la fecha indicada en el contrato, con los siguientes documentos: 10.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 10.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 10.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 10.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 10.5). Cuenta de cobro o factura. 11). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite.

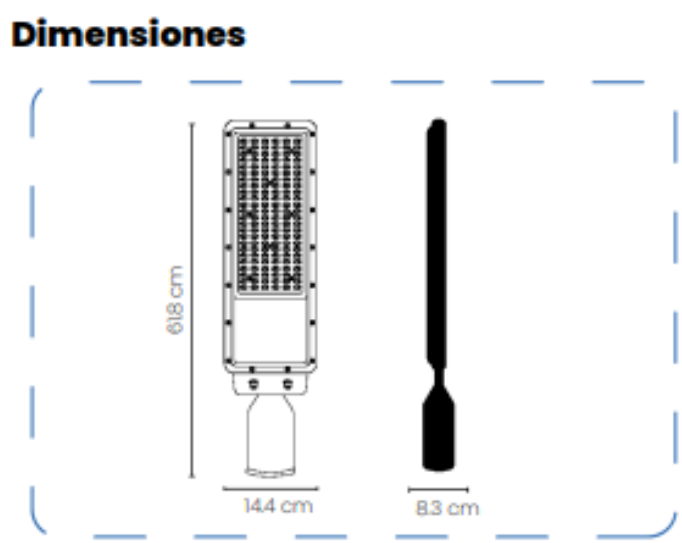
B.- El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes características o/y condiciones técnicas:

Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes: La Administración Municipal requiere que el objeto contractual sea ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

SEGMENTO 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1	Suministro e instalación Lampara LED de alumbrado público con fotocelda azul, potencia 100 watts, 11000 lúmenes, voltaje AC 85-265 V, IRC 80, Angulo de Apertura 140°, Dimensiones 61.8

	x 14.4 cm, Color de luz blanca 6500k, Temp.operación -20° a +50°C, Protección IP65, Factor de potencia 0.9, Protección IK 0.7, Vida útil 40.000 Horas.

FICHA TÉCNICA DE LA LÁMPARA SOLICITADA



EQUIPO Y/O HERRAMIENTA	MATERIALES DE OBRA	SERVICIO
Escalera de extensión Dieléctrica. Herramienta menor. Elementos de protección personal.	Lampara LED de alumbrado público. Conectores antifraude. Cinta aislante autofundente. Cable siete hilos No. 12.	1 técnicos electricista T5

SEGMENTO DOS: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Montaje e instalación de extensión led lin 300 Luces blanco 18 metros, incluye accesorios para su instalación.	Unidad	10
2	Montaje e instalación de luces led lluvia blanco 10 x 0.6 metros 1776 EG44LBT, incluye accesorios para su instalación.	Unidad	13

3	Suministro e instalación cortina en luz blanca tipo cascada de 2 metros de altura por 6 metros de ancho, incluye accesorio para su instalación en el parque principal.	Unidad	15
4	Suministro e instalación secuencial manguera 100 m3 vías led para ser instaladas en la Alcaldía Municipal (incluye accesorio para su instalación)	Unidad	5
5	Suministro e instalación a todo costo de figuras navideñas luminosas de 1 metro para ser ubicadas en el parque principal con elementos de fijación, incluye accesorios para su instalación	Unidad	10
6	Suministro e instalación reflector 50 w RGB IRL 47, incluye accesorio para su instalación en el parque principal y el edificio de la Administración Municipal.	Unidad	11

El contratista dentro de la ejecución debe garantizar las siguientes condiciones técnicas:

1). Los bienes a suministrar deben ser nuevos y de excelente calidad.

2). El contratista debe asumir los gastos de transporte, y entregar los bienes producto del contrato en el municipio de Contratación en el área urbana o rural que indique el municipio.

4). Los bienes que integren el objeto del contrato deben ser de óptima calidad y nuevos, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas y/o del fabricante.

5). Los bienes objetos del contrato deben ser acordes a la unidad de medida, cantidades expresadas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas.

6). El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.

7). Los bienes objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deben haber ingresado legalmente al país.

8). Reposición de suministro defectuoso: Durante la ejecución del contrato el Municipio, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término tres (3) días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser remplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberá ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el municipio.

9) Previo a la firma del acta de inicio, el contratista deberá aportar la planilla de seguridad social integral del personal requerido para el desarrollo del objeto contractual.

TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 36.709.293,00),** incluido IVA, de acuerdo a la oferta presentada.

PROYECTO:	"MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER".				
PRESUPUESTO OFICIAL ALUMBRADO NAVIDEÑO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	V/R UNIT	V/R TOTAL
1	Montaje e instalación de extensión led lin 300 Luces blanco 18 metros, incluye accesorios para su instalación.	und	10	$147.800,00	$ 1.478.000
2	Montaje e instalación de luces led lluvia blanco 10 x 0.6 metros 1776 EG44LBT, incluye accesorios para su instalación.	und	13	$65.000,00	$ 845.000
3	Suministro e instalación cortina en luz blanca tipo cascada de 2 metros de altura por 6 metros de ancho, incluye accesorio para su instalación en el parque principal.	und	15	$140.000,00	$ 2.100.000
4	Suministro e instalación secuencial manguera 100 m3 vías led para ser instaladas en la Alcaldía Municipal (incluye accesorio para su instalación)	und	5	$510.000,00	$ 2.550.000
5	Suministro e instalación a todo costo de figuras navideñas luminosas de 1 metro para ser ubicadas en el parque principal con elementos de fijación, incluye acceesorios para su instalación	und	10	$212.800,00	$ 2.128.000
6	Suministro e instalación reflector 50 w rgb irl 47, incluye accesorio para su instalación en el parque principal y el edificio de la Administarción Municipal.	und	11	$51.955,00	$ 571.505
VALOR TOTAL REDONDEADO A CERO					$ 9.672.505,00

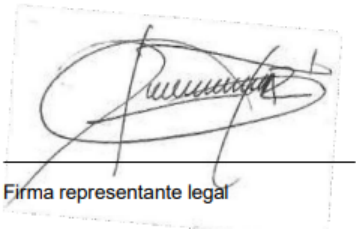
PROYECTO:	"MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER".				
PRESUPUESTO OFICIAL ALUMBRADO PÚBLICO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	V/R UNIT	V/R TOTAL
1	Suministro e instalación Lampara LED de alumbrado público con fotocelda azul, potencia 100 watts, 11000 lúmenes, voltaje AC 85-265 V, IRC 80, Angulo de Apertura 140°, Dimensiones 61.8 x 14.4 cm, Color de luz blanca 6500k, Temp.operación -20° a +50°C, Protección IP65, Factor de potencia 0.9, Protección IK 0.7, Vida útil 40.000 Horas.	und	75	$ 267.030	$ 20.027.250
					$ 20.027.250,00
				ADMINISTRACION	29% **$ 5.807.902,50**
				IMPREVISTOS	1% **$ 200.272,50**
				UTILIDAD	5% **$ 1.001.362,50**
				VALOR TOTAL REDONDEADO A CERO	**$ 27.036.788,00**

Atentamente,

Nombre del proponente: Proyectos diseños y estructuras eléctricas S.A.S

Nombre del representante legal: Daniel Amado Rojas

C. C. No. 80.578.835 de Madrid Cundinamarca



Firma representante legal

CUARTO.-. FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de conformidad previa entrega e instalación de los elementos objeto del presente proceso, previa presentación de Informe de actividades, con el recibido de conformidad y a satisfacción, por el supervisor o quien haga sus veces.

El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales

Parágrafo 1: Los pagos deberán realizarse a través de transferencia bancaria en la cuenta registrada por el contratista.

QUINTA.-. PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEXTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería Municipal No. CDP11130002, del presupuesto para la vigencia 2025, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/TE ($39.827.243,00) MCTE.**

SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Contratación Santander.

OCTAVA. – GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies; por lo anterior de acuerdo al objeto de contratación, el valor del contrato y el término de ejecución y la forma de pago, la entidad considera que es necesario la exigencia de garantías.

Garantía de Cumplimiento:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL A LA DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 2 AÑOS MÁS
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	IGUAL A LA DEL CONTRATO

NOVENA. - SUPERVISION: El **Municipio de Contratación - Santander** supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del **Ing. Diego Fernando Moreno Carreño, Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal**, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
b) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al **CONTRATISTA**.
c) Informar oportunamente al **Municipio de Contratación - Santander** sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**.

d) Informar y solicitar oportunamente cualquier modificación al contrato, siempre y cuando los hechos estén plenamente justificados.
e) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
f) Verificar como requisito para cada pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes.
g) En caso de que aplique, proyectar el acta de liquidación para su trámite.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará por parte del Ordenador del gasto mediante comunicación escrita.

DECIMA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá libre al **Municipio de Contratación - Santander** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones o la de terceros.

DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA,** el **Municipio de Contratación - Santander** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con el **Municipio de Contratación - Santander** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente al **Municipio de Contratación - Santander** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley.

DECIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto y el **CONTRATISTA.** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes **Municipio de Contratación - Santander** no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **Municipio de Contratación - Santander** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos. **a)** Informe final del supervisor. El trámite de liquidación de este contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del **Municipio de Contratación - Santander.**

DÉCIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del Ordenador del Gasto. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del **Municipio de Contratación - Santander** y de la aprobación de garantía única por parte del **Municipio de Contratación - Santander.**

DÉCIMA SEXTA. – CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato quedan pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia; por ende, el contratante puede terminar, interpretar y/o modificar unilateralmente el Contrato, así como la aplicación de la cláusula de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos.

DÉCIMA SEPTIMA. - NOTIFICACIONES: El **CONTRATISTA** autoriza, ser notificado a través de correo electrónico establecido en su oferta o el señalado para notificaciones judiciales en el certificado mercantil o de existencia y representación, expedido por autoridad competente, cuando corresponda; o en su defecto el informado en la oferta y a informar cualquier cambio, así:

EI MUNICIPIO	Dirección: Carrera 4 No. 6 - 51 Palacio Municipal del Municipio de Contratación Santander, Teléfono: 3138860485 Correo electrónico: planeacion@contratacion-santander.gov.co
EL CONTRATISTA	Dirección: MANZANA 1 CASA BARRIO BELLA VISTA, Teléfono: 3203562660, Correo electrónico: dartecnicoelectrico@gmail.com

Atentamente,

ORIOL PLATA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Diego Fernando Moreno Carreño
Secretario de Planeación e Infraestructura

Revisó: Danny Peñaloza Niño
Asesor Contractual.